

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 00051 ✓
SECCION 2ª

LA CISTERNA,

15 ENE. 2014

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el Estatuto Docente.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 255 de 2013, se dispuso el término de 30 horas de la carga horaria titular de don Carlos Ramos Echeverría, estableciéndose que mantendría la titularidad de 14 horas cronológicas semanales.

2. Que con posterioridad y basado en una errónea interpretación del artículo 77 del Estatuto Docente se dictó el decreto N° 382 de fecha 14 de mayo de 2013, disponiendo el nombramiento del profesional en calidad de contrata.

3. Que es necesario dejar sin efecto el decreto N° 382 de 2013, ya que el artículo 77° del Estatuto Docente indica que cuando el empleador aplica la supresión parcial de horas, es el profesional afectado quien tiene derecho a renunciar a las restantes horas, situación que en la especie no ha ocurrido, por lo que a don Carlo Ramos Echeverría le asiste el derecho a retener la titularidad por 14 horas cronológicas semanales.

DECRETO:

1° DEJASE SIN EFECTO decreto N° 382 de 2013, en el sentido que don **CARLOS RAMOS ECHEVERRIA**, cédula de identidad [REDACTED] tiene la titularidad de su nombramiento, por 14 horas cronológicas semanales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77° del Estatuto Docente.

ANOTASE, COMUNICASE, TRANSCRIBASE y remítanse copias a Contraloría General de la República, para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control.
 4. Dirección de Administración y Finanzas.
 5. Departamento de Educación.
 6. Unidad de Remuneraciones.
 7. Unidad Licencias Médicas.
 8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
 9. Of. de Partes.
 10. Archivo.-
- 2014-01-13

